



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION MEDIANTE CONCURSO DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE 5 MONITORES/AS PARA LA GUARDERIA DE VENDIMIA 2016, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE.

1) OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo, en función de las necesidades del servicio y el número de usuarios, como **MONITOR/A PARA LA GUARDERIA DE VENDIMIA 2016.**

La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial, de 30 h semanales.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende, no dará a los contratados más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado.

Las personas contratadas tendrán como cometidos las tareas propias de monitor de Guardería de vendimia, siendo responsables del diseño, ejecución y evaluación de las actividades que incluyan.

2) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españolas o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión de Título de Graduado en ESO o equivalente.
- Estar en posesión de certificado negativo del Registro Central de Delinquentes Sexuales o acreditar la solicitud del mismo.

3) SOLICITUDES

Las instancias se recogerán y presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, desde el 27 de julio de 2016 al 9 de agosto de 2.016 (ambos inclusive).



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE ALCARDETE
(Toledo)**

Las **instancias**, sujetas al modelo oficial, en la que los/as interesados/as manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior, las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Las instancias irán acompañadas de:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria, fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de dos días hábiles, declarando aprobada (si fuera necesario) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma plazo de dos días hábiles durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, contendrá además el lugar, fecha y hora de celebración de la fase de concurso.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. 116 en relación con el Art. 107.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4) PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: concurso y entrevista personal.

En la Fase de **Concurso**, los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes:

- Por estar empadronado en el municipio de Villanueva de Alcardete a fecha 1 de Enero de 2016: 10 Puntos
- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto del año 2016: 10 Puntos
- Por tener Diplomatura/s, Grado/s o Licenciatura/s del ámbito educativo, social o equivalente: 10 Puntos
- Por tener otras titulaciones superiores: 5 Puntos
- Por estar en posesión del título oficial de Monitor de Actividades Juveniles: 5 Puntos
- Por tener un Ciclo de Técnico superior en el ámbito educativo, social o equivalente: 5 Puntos
- Por tener el curso de manipulador de alimentos: 3 Puntos



La **entrevista**, consistirá en una entrevista personal con el opositor, valorándose entre 5 y 10 puntos, debiéndose obtener al menos una calificación de 5 puntos para ser tenida en cuenta en la nota final. Esta prueba será valorada por 3 trabajadores del Ayuntamiento, con experiencia profesional en la materia. Esta prueba se realizará el día 25 de Agosto de 2016, a partir de las 9 h, en el Centro Social de este Municipio.

La calificación final, será la suma de los puntos obtenidos en:

- Fase de concurso de méritos.
- Valoración de la entrevista personal.

5) TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará integrado por:

Presidente: Trabajadora Social, o persona en quién delegue.

Vocal: Técnico del PRIS o persona en quién delegue.

Secretario: Animadora Sociocultural o persona en quién delegue (con voz y sin voto)

6) NOMBRAMIENTO Y CONTRATACION

Finalizada la baremación del concurso, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una lista por orden de puntuación obtenida.

Así mismo, en el caso de empate en las puntuaciones obtenidas entre los/as candidatos/as a los 5 primeros puestos, se procederá a un sorteo público.

Por el órgano competente se dictará resolución procediendo a la formalización de contratos laborales temporales por orden de puntuación obtenida.

Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, así como ampliación en el número de contrataciones motivadas por el aumento en el número de usuarios del servicio, se recurrirá a los mismos para la cobertura de estas incidencias.

Villanueva de Alcardete, a 26 de Julio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Verdúñez Flores.